

NUMERO 097

El día 18 de abril de 2018, se reunieron por convocatoria escrita que hiciera la Secretaria General, Lina María Mesa Moncada los Miembros del Comité Evaluador **LINA MARIA MESA MONCADA** en calidad de Secretaria General y la Doctora **ANA MARIA ARROYAVE MORENO** en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero, con el fin de adelantar la evaluación del proceso de selección, por la modalidad de Invitación Simplificada 009 de 2018, cuyo objeto es **“AMPARO DE SEGURO EXEQUIAL ÀRA ÑPS TRABAJADORES OFICIALES BENEFICIARIOS DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO – EPQ S.A. E.S.P. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO – SINTRAEPQ, EN LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA”**, en lo atinente a cada componente.

Que dentro del proceso de contratación se envió invitación el día once (11) de abril de 2018.

Que el día trece (13) de abril se adelantó el cierre de la convocatoria, recepcionándose una propuesta, así:

Nombre	Fecha de Entrega de la propuesta	Hora entrega	Nro. De Folios
COLMENA SEGUROS S.A. Representado Legalmente por NIDIA OSPINA GIRALDO	13 DE ABRIL DE 2018	10:39 A.M	26 folios

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 35 del Acuerdo No. 018 de 2013 (Manual de Contratación), es obligación del Comité efectuar la verificación sobre la acreditación de los requisitos de la oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley y en las condiciones previstas en el Estudio Previo del Contrato, por lo que se procedió a dar traslado a cada uno de los Miembros del Comité de Evaluación para lo de su competencia.

Por lo anterior, se puso a disposición de los miembros del Comité, el Estudio Previo, la Invitación enviada y la propuesta presentada por cada uno de ellos, tal como ha sido señalado anteriormente, y como resultado del análisis se tiene:

COMPONENTE FINANCIERO	
Proponente	COLMENA SEGUROS S.A.
Carta de Presentación de la propuesta, firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad	\$11.865.600 (Folio 1 y 7)
	CUMPLE
Fotocopia de RUT	CUMPLE (Folio 15)
Fotocopia de la Declaración de Renta del último año de la Empresa (Aplica para persona Jurídica), declaración	CUMPLE (Folio 14) N/A

juramentada de bienes y rentas para personas Juridicas
--

Presupuesto Oficial: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$9.862.250)**, apropiados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20180245 del 03 de abril de 2018 correspondiente al rubro 201.101.2220037 "Seguros".

Se aclara que el CDP está por la mitad del valor estimado para el contrato, como quiera que la obligación de pago del valor del seguro exequial acorde con la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Empresa y SINTRAEPQ, será el 50% a cargo de la Entidad y el otro 50% a cargo de los trabajadores oficiales.

Revisada la propuesta presentadas, tal como quedó registrado en el cuadro anterior, la Subgerente Administrativa y Financiera de EPQ S.A. E.S.P., señora Ana María Arroyave Moreno manifiesta que el valor consignado en la propuesta presentada en la carta de presentación, se ajusta al presupuesto estimado en los Estudios de Conveniencia y respaldado debidamente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20180245 del 03 de abril de 2018, expedido por el Profesional en Presupuesto.

COMPONENTE TECNICO:

Así mismo, una vez verificado los cubrimientos requeridos por la entidad a través del seguro exequial, se determina lo siguiente:

CUBRIMIENTO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Traslado de restos mortales	Traslado del cuerpo o restos mortales desde el sitio de fallecimiento o el lugar donde este se encontrare hasta el sitio donde deban realizarse las prácticas conservatorias del cadáver, con posterior traslado al sitio de velación y/o donde deban adelantarse las honras fúnebres, y posterior traslado hasta destino final de inhumación o cremación. Este traslado debe tener cobertura a nivel nacional.	CUMPLE
Tanatopraxia integral	Práctica de los procedimientos de preservación, arreglo y cuidado estético del cuerpo por un tiempo de hasta veinticuatro (24) horas si las condiciones físico – biológicas lo permiten.	CUMPLE
Féretro	Suministro de cofre o ataúd de línea básica de acuerdo a las especificaciones regionales, según las disposiciones sanitarias para cremación (incluyendo la urna o caja	CUMPLE

	cenizaria) o inhumación (lote o bóveda).	
Cinta	Suministro de cinta impresa o membretada con el nombre del difunto y la voluntad de los deudos.	NO CUMPLE
Sala de velación	Servicio de sala de velación por espacio hasta de veinticuatro (24) horas.	CUMPLE
Cafetería	Servicio básico de cafetería (agua, agua aromática, tinto, endulzante) durante el uso del servicio de sala de velación o durante la velación en lugar distinto a la sala de velación ofrecida.	NO CUMPLE
Carroza fúnebre	Servicio de transporte de los restos mortales en el féretro en carroza fúnebre desde el lugar donde deban realizarse las prácticas conservatorias del cadáver hasta el lugar de velación y posteriormente hasta el destino final de inhumación o cremación.	CUMPLE
Ejecución de trámites	Diligencias legales correspondientes relacionadas con la entrega, cremación o inhumación de los restos mortales que se deban tramitar ante las autoridades competentes.	CUMPLE
Servicios de consulta y orientación en general	Atención de inquietudes, quejas o reclamos de manera permanente en cualquier tiempo, incluyendo todas las etapas del servicio funerario.	NO CUMPLE

La Doctora Ana María Arroyave Moreno una vez verificada las condiciones Técnicas requeridas por la entidad y comunicadas al oferente mediante invitación enviada, informa que el Oferente COLMENA SEGUROS S.A. Representado Legalmente por NIDIA OSPINA GIRALDO, NO CUMPLE con la totalidad de condiciones requeridas por la entidad.



ANA MARIA ARROYAVE MORENO
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: P.U. Cristian Camilo Buitrago Aristizábal



Proponente	COLMENA SEGUROS S.A.
------------	----------------------

Hoja de vida de la función pública de la Representante Legal Hoja de vida de persona Jurídica	CUMPLE (Folio 11 a 12) CUMPLE (Folio 13)
Certificado de Existencia y Representación Legal , con fecha de expedición no superior a un mes contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta (Aplica para persona jurídica)	CUMPLE (Folio 16 AL 17)
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	CUMPLE (Folio 18)
Fotocopia de la Libreta Militar	NO APLICA
Contraloría, judiciales y Procuraduría verificados por la entidad	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD se adjunta a la presente acta CUMPLE
Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia que acredite la facultad para operar en el ramo de seguros	CUMPLE (Folio 23 al 24)
Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar	CUMPLE (Folio 25)
Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales	CUMPLE (Folio 26)

A continuación la Doctora Lina María Mesa Moncada, Secretaria General manifiesta que una vez revisado los documentos jurídicos presentados por el oferente cumple con los requisitos establecidos dentro de la invitación enviada y con las condiciones descritas en los Estudios de Conveniencia.


LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaria General

Proyectó: Erika Viviana Pareja Rendón-
P.U. Secretaria General

Por lo anterior, los miembros del Comité de Evaluación Manifiestan que la propuesta presentada por COLMENA SEGUROS S.A. Representado Legalmente por NIDIA OSPINA GIRALDO No Cumple con los requisitos Habilitantes establecidos en los Estudios Previos, ni la invitación a presentar propuesta, lo que acorde con las invitaciones

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO "EPQ" S.A. E.S.P.			
ACTA DE COMITÉ EVALUADOR				
Código: GJC-P-01-R-12	Versión: 01	Fecha emisión: 11/08/2015	Página: 5 de 5	DOCUMENTO CONTROLADO

generan el rechazo de las mismas, además de encontrarse inmersas en la causal de rechazo que determina: c- “Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.”, además de encontrarse inmersa en la causal de rechazo que determina: c- “Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación” y g- Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación”, lo que acorde con la invitación genera el rechazo de la misma,

Por lo anterior, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan al Gerente General, declarar desierto el presente proceso por cuanto, el participante NO CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en los Estudios Previos y en la invitación enviada a cada uno de ellos.

La presente acta de Evaluación se publicará en la página Web de la entidad a partir del día 24 de Abril de 2018 a las 9:00 am, hasta el día 25 de Abril de 2018 a las 9:00 a.m a efecto de que los proponentes conozcan la decisión del Comité de Evaluación.